



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 370-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 01 de septiembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 098-2021-MPA-OCBP-J de fecha 25 de agosto del 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, solicita se realice la gestión para que se actualice la Resolución de Alcaldía N° 110-2018-MPA-“A”, con todas sus prerrogativas de ley y se le asigne actuación de funciones bajo responsabilidad de la comisión integrante, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 200-2019-MPA-“A” de fecha 02 de mayo del 2019, se resuelve CONFORMAR la Comisión de ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

Que, de conformidad con el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre patrimonio municipal, establece: “Son bienes de las municipalidades: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios (...)”, asimismo el Artículo 57° establece que: “Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa”.

Que, el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre las atribuciones del Alcalde esta Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Al respecto corresponde de la ratificación de los integrantes de la Comisión de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con Informe N° 0831-2021-MPA-GAJ de fecha 26 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, mediante Acto Resolutivo se actualice la Comisión de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2019-MPA-“A” con todas sus prerrogativas de ley; disponiendo el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a ley.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Comisión de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2019-MPA-“A” con todas sus prerrogativas de ley disponiendo el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a ley, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- ✓ Presidente : Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- ✓ Miembro : Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 370-2021-MPA-“A”

- ✓ Miembro : Subgerente de Maestranza
- ✓ Miembro : Subgerente de Contabilidad
- ✓ Miembro : Responsable (e) de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Logística, Oficina de Almacén, Oficina de Control Patrimonial, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los Miembros de la Comisión para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
 Baldomero Marchena Tacure
 ALCALDE

